

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/66/2015 por el que se da a conocer el cambio de adscripción de la Magistrada María Concepción Martínez Godínez, de la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana, a la Segunda Ponencia de la Décima Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/66/2015

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LA MAGISTRADA MARÍA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ GODÍNEZ, DE LA TERCERA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA, A LA SEGUNDA PONENCIA DE LA DÉCIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA (CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL).

Acuerdo General G/JGA/66/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece el cambio de adscripción de la Magistrada María Concepción Martínez Godínez, de la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana, a la Segunda Ponencia de la Décima Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/15/2010, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha veintitrés de febrero de dos mil diez, se adscribió a la Magistrada María Concepción Martínez Godínez a la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana;

6. Que la Magistrada Yolanda Vergara Peralta está adscrita a la Segunda Ponencia de la Décima Sala Regional Metropolitana;

7. Que en sesión de fecha once de agosto de dos mil quince, la Junta de Gobierno y Administración aprobó la licencia prepensionaria de la Magistrada Yolanda Vergara Peralta, con efectos a partir del dieciséis de agosto de dos mil quince;

8. Que en virtud de lo anterior, el Licenciado Samuel Mithzael Chávez Marroquín, Secretario de Acuerdos de Sala Regional "A" adscrito a la Segunda Ponencia de la Décima Sala Regional Metropolitana, funge como Magistrado por Ministerio de Ley en dicha Ponencia;

9. Que la Magistrada María Concepción Martínez Godínez, cuenta con la trayectoria laboral necesaria en el Tribunal y en cargos relacionados con la elaboración de proyectos de sentencia de todo tipo, emisión de acuerdos y demás actuaciones procesales, en las que cotidianamente formula sus propios criterios en materia fiscal y administrativa, lo que prueba su capacidad para ocupar la adscripción determinada. Durante su trayectoria, la Magistrada ha desarrollado aptitudes de organización jurisdiccional y administrativa, necesarias para el buen funcionamiento de la Sala y Ponencias en las cuales ha estado adscrita. En cuanto a la capacitación, se desprende que la Magistrada ha obtenido las destrezas relativas a la materia fiscal y administrativa y ha demostrado constancia en la actividad jurisdiccional, lo que ha contribuido en la adquisición de conocimientos, habilidades para interrelacionarse con personas y trabajar en equipo, aptitudes que son compatibles con la adscripción;

10. Que en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por la Magistrada María Concepción Martínez Godínez, por la trayectoria de la servidora pública en cuestión, en el ejercicio de impartición de justicia y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho y juzgadora, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades de la Décima Sala Regional Metropolitana y para el buen funcionamiento del Tribunal, cambiarla de adscripción de la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana, a la Segunda Ponencia de la Décima Sala Regional Metropolitana.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se cambia de adscripción a la Magistrada María Concepción Martínez Godínez, de la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana, a la Segunda Ponencia de la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. La adscripción contenida en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del primero de septiembre de dos mil quince y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita algún acuerdo en contrario.

Tercero. La Magistrada María Concepción Martínez Godínez deberá entregar la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Cuarto. La Magistrada María Concepción Martínez Godínez deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo a las Magistradas Yolanda Vergara Peralta y María Concepción Martínez Godínez, así como al Licenciado Samuel Mithzael Chávez Marroquín, Secretario de Acuerdos de Sala Regional "A" adscrito a la Segunda Ponencia de la Décima Sala Regional Metropolitana.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Séptimo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha veinte de agosto de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Aideé Peña Cambrón**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV y 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 417970)

ACUERDO G/JGA/67/2015 por el que se da a conocer el cambio de adscripción de la Magistrada Yolanda Vergara Peralta, de la Segunda Ponencia de la Décima Sala Regional Metropolitana, a la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/67/2015

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LA MAGISTRADA YOLANDA VERGARA PERALTA, DE LA SEGUNDA PONENCIA DE LA DÉCIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA, A LA TERCERA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA (CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL).

Acuerdo General G/JGA/67/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece el cambio de adscripción de la Magistrada Yolanda Vergara Peralta, de la Segunda Ponencia de la Décima Sala Regional Metropolitana, a la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que en sesión de fecha once de agosto de dos mil quince, la Junta de Gobierno y Administración aprobó la licencia prepensionaria de la Magistrada Yolanda Vergara Peralta, con efectos a partir del dieciséis de agosto de dos mil quince, quien se encontraba adscrita a la Segunda Ponencia de la Décima Sala Regional Metropolitana;

6. Que en virtud de lo anterior, el Licenciado Samuel Mithzael Chávez Marroquín, Secretario de Acuerdos de Sala Regional "A" adscrito a la Segunda Ponencia de la Décima Sala Regional Metropolitana, funge como Magistrado por Ministerio de Ley en dicha Ponencia;

7. Que mediante Acuerdo G/JGA/66/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha veinte de agosto de dos mil quince, se cambió de adscripción a la Magistrada María Concepción Martínez Godínez, de la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana, a la Segunda Ponencia de la Décima Sala Regional Metropolitana;

8. Que en atención a lo expuesto, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades del servicio y para el buen funcionamiento del Tribunal, cambiar de adscripción a la Magistrada Yolanda Vergara Peralta, de la Segunda Ponencia de la Décima Sala Regional Metropolitana, a la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se cambia de adscripción a la Magistrada Yolanda Vergara Peralta, de la Segunda Ponencia de la Décima Sala Regional Metropolitana, a la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. La adscripción contenida en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del primero de septiembre de dos mil quince y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita algún acuerdo en contrario.

Tercero. La Junta de Gobierno y Administración reconoce que el Secretario de Acuerdos de Sala Regional "A" adscrito a la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana, funge como Magistrado por Ministerio de Ley en la ponencia de su adscripción, a partir del primero de septiembre de dos mil quince y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita algún acuerdo en contrario.

Cuarto. El Licenciado Samuel Mithzael Chávez Marroquín, Secretario de Acuerdos de Sala Regional "A" adscrito a la Segunda Ponencia de la Décima Sala Regional Metropolitana, deberá entregar dicha Ponencia, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Quinto. El Secretario de Acuerdos de Sala Regional "A" adscrito a la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Sexto. Notifíquese el presente Acuerdo a las Magistradas Yolanda Vergara Peralta y María Concepción Martínez Godínez, así como al Licenciado Samuel Mithzael Chávez Marroquín, Secretario de Acuerdos de Sala Regional "A" adscrito a la Segunda Ponencia de la Décima Sala Regional Metropolitana y al Secretario de Acuerdos de Sala Regional "A" adscrito a la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana.

Séptimo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Octavo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha veinte de agosto de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Aideé Peña Cambrón**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV y 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 417972)